	PROCESO: GESTIÓN TALENTOHUMANO	FECHA DE VIGENCIA: Julio 18 de 2016
	CIRCULAR	VERSIÓN: 01
		PÁGINA : 1 de 1

CIRCULAR No. 72

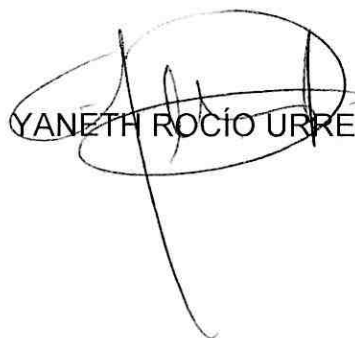
DE: SECRETARÍA GENERAL - TALENTO HUMANO  
PARA: FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL  
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2017  
ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL


Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 652 de 2012 y Ley 1010 de 2006, la Secretaría General, se permite convocar a la postulación y elección de funcionarios de planta, que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila.

La elección se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2017 en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

La divulgación de la convocatoria se publicará entre el 17 al 22 de agosto de 2017, en el skype, carteleras de la Casa Municipal, Centro Administrativo Municipal La Chapolera, página web de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

Agradezco la participación.

  
YANETH ROCÍO URREA MURCIA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

## CONVOCATORIA No. 001 DE 2017

### ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA 2017-2019

En cumplimiento de la Resolución 652 de 2012 y la Ley 1010 de 2006, la Secretaria General, se permite convocar a la postulación y elección de funcionarios de planta, que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila

El Comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por tres (3) representantes del empleador y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos por un término de dos (2) años.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA


Convocar para el día 30 de agosto de 2017, los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, para elegir a tres (03) representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes que serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.


#### 2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria será entre los días diecisiete (17) y veintidós (22) de agosto de 2017, a través del skype, página web de la Alcaldía Municipal y carteleras ubicadas en el Casa Municipal y el Centro Administrativo Municipal la Chapolera.

#### 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que lo soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos en los cuales se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Alcaldía Municipal.


Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 	
Revisado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	


3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
8. Presentar a la Alta Dirección, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la entidad.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Alta Dirección.

#### 4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante los últimos seis (6) meses anterior a la conformación.
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina: 

Revisado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

3. Que no se le haya formulado una queja de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a la inscripción.
4. Inscribirse en la oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

### 5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA REALIZARLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito en la oficina de Talento Humano y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos del candidato
- Documento de Identidad
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el punto 4 de la presente convocatoria y los documentos que la sustentan.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción de candidatos para conformar el Comité de Convivencia se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el día miércoles 23 y viernes 25 de agosto de 2017,, en el horario de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde en la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pitalito.


Nota: Si durante este periodo no se presentaran un mínimo de seis (6) candidatos, el término se prorrogará por un lapso igual y se mantendrán inscritos los funcionarios previamente

### 6. PUBLICACIÓN DE INSCRITOS

La Secretaría General a través de la oficina de Talento Humano, publicará el día 28 de agosto de 2017, en el skype, página web de la Alcaldía, en las carteleras ubicadas en el Casa Municipal y el Centro Administrativo Municipal La Chapolera, el listado oficial de los servidores públicos inscritos que cumplen con los requisitos.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

## 7. VOTACIONES

Para efecto de elegir el Comité de Convivencia Laboral, las elecciones se llevarán a cabo el día 30 de agosto de 2017 en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde.

Las votaciones se realizarán a través de escrutinio o voto secreto que será depositado en una urna sellada y ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

## 8. DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por el Alcalde Municipal de Pitalito, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscrito, es decir el día 28 de agosto de 2017, si no hubo prórroga en la etapa de inscripción.

## 9. DE LA LISTA DE ELECTORES

La Profesional Universitaria de la Oficina de Talento Humano, publicará dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, es decir el día 28 del mes de Agosto de 2017, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad.

## 10. LA UBICACIÓN DE LA URNA

La urna se ubicará en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal la Chapolera.

## 11. DE LAS VOTACIONES


Para el acto de votación el elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector marcará en el tarjetón el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco. Una vez hubiese depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente

## 12. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación, los miembros del jurado leerán el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones que en ella se han depositado; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado a la profesional universitaria de la oficina de talento humano.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados solo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que marquen el nombre de más de un candidato o de aquellos en los cuales aparezca ilegible, no serán computados y se denominarán como votos nulos.

Si el mayor número de votos fuere igual para tres (3) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante al Comité de Convivencia Laboral.

Si el número de votos a favor de más de tres candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieran obtenido igual número de votos, un empleado designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante de los Empleados.


El presidente del jurado entregará a la Profesional Universitaria de la oficina de Talento Humano, el sobre dejando constancia escrita.


### 13. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

### 14. PUBLICACION DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la profesional universitaria de la oficina de Talento Humano, procederá a publicar los resultados

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 	
Revisado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocío Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

de las votaciones en las carteleras de Casa Municipal y Centro Administrativo Municipal la Chapolera, Página Web de la Alcaldía Municipal y skype.

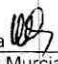
### 15.DE LA ELECCION

Serán elegidos como representantes de los empleados al comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el cuarto, quinto y sexto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

### 16.DEL PERIODO DE ELECCIÓN

Los tres (3) representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral, y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su comunicación de la elección.

  
 YANETH ROCÍO URREA MURCIA  
 Secretaria General

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Yaneth Rocio Urrea Murcia	Aprobado por: Yaneth Rocio Urrea Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Rocio Urrea Murcia	Nombre: Yaneth Rocio Urrea Murcia
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General